

Año 1792 Mimeria 1792

n^o 506

51

Expediente N. 2.

Azoguez

Relativo aun Informe que hace D^o Joseph Barabdo Dignidad
Territor^o de Huarochoyui de la imitanca promovida a nro del
Minero D^o Juan de Torres para que se le diesen 60 qq de
Azoque dispensandole el requicito o la certificacion por los motivos
que expone.

Huarochoyui

1792

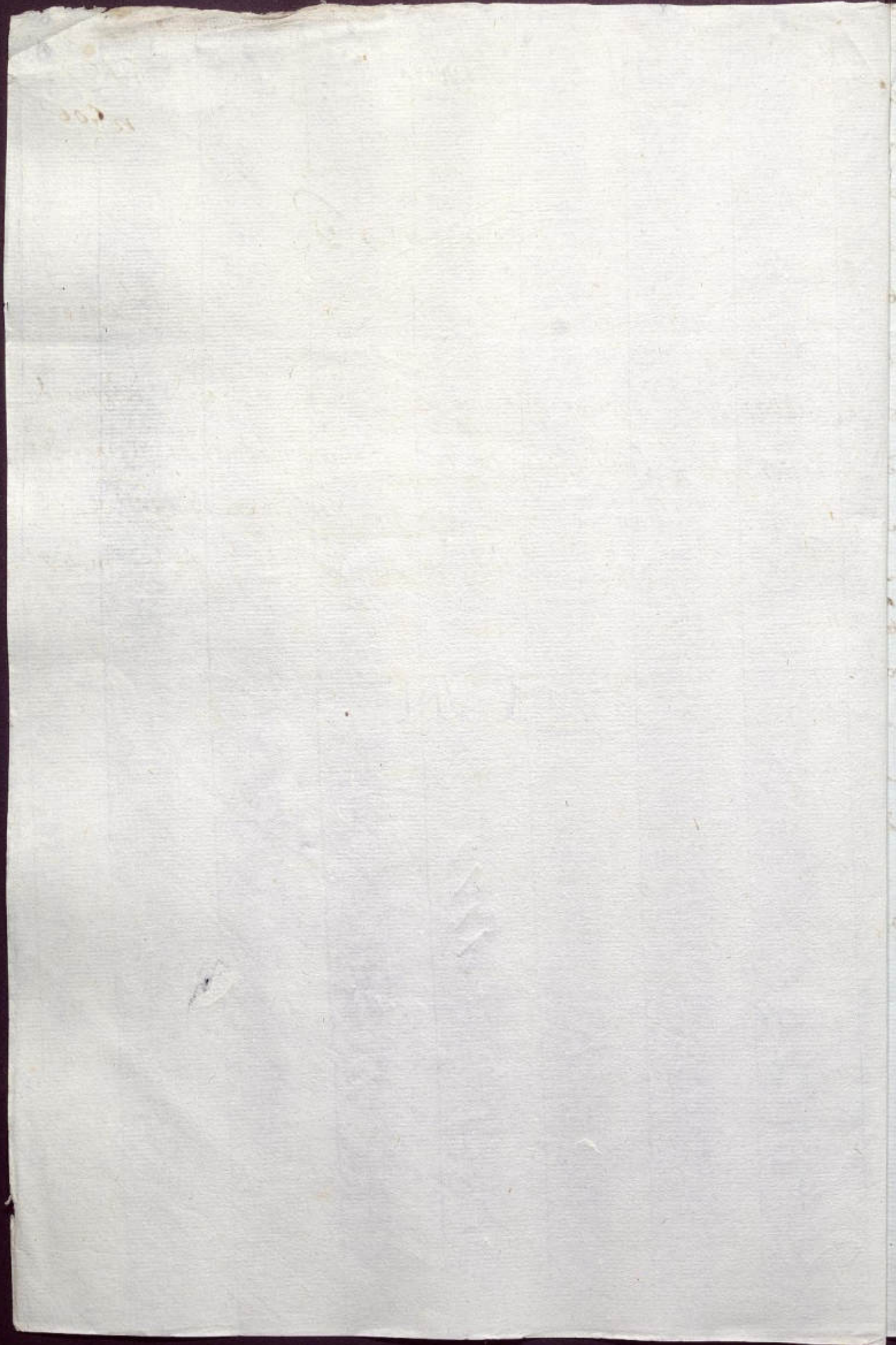
TN-601

CA: 28

Doc: 158

F5: 32 (+ carátulas)

2



t

1

En contestacion al Oficio de V.S. de 16 del Corriente lo q^e puedo exponer à V.S. es q^e haviendome manifestado D.^{no} Pedro Alessio la instancia promovida al nombre de D.^{no} Juan de Torres para q^e se le diesen 6000 q^e de Azogue q^e necesitava p.^a el Beneficio de los metales q^e arrendaba tenex contratado, y la Providencia de q^e se instruyere con Certificacion de la Diputacion Territorial de Guaxochiri, le adverti q^e este caso debia haverlo dado en aquel tr.^{to} de Guaxochiri, vacando de la Certificacion del Diputado D.^{no} Pedro Garcia, y en su defecto de los suplentes q^e subrogaren en su Lugar, Respecto de q^e allandome en esta Capital, no podia asegurar la existencia de metal para cuyo Beneficio solicitaba el Azogue, ni meno me parecia regular practicar lo allandome fuera de aquel tr.^{to} de Guaxochiri. Estas consideraciones fueron las q^e me condujeron à aconsejarle acudirse ala Diputacion, p.^a q^e de este modo se cumpliera con mas exactitud lo dispuesto por el Superior Gobierno por punto Gn^{al}, y mandado p.^a V.S. en virtud, sin q^e acaro

sele objetaren Nuevos Npaxos. Enloderna
D.^{no} Juan Fornes es un Minero Conocido
y q. mantiene en Coniente sus minas.

Por lo expuesto bendxa V.S. en Cono-
miento q. mis Deseos han sido dirijidos
mejor Acierto, y ala mas exacta Ob-
servancia de lo Nuevo p.^a la Superioridad
q. desde luego pudiera haver allanado e
Interesado en menor tiempo q. el q. a con-
poner medios propuestos. Sin embargo si re-
tiene abien Nolver q. de la Certificacion,
se solicita allandome en esta Capital, estoy p.
to abexificando en el momento, contrayendo
aque D.^{no} Juan Fornes es Minero en actual
ejercicio: que es cuanto puedo exponer
el particular, p.^a q. V.S. en un bista deli-
log. allan por mas conforme.

Dios Gué a V.S. muchos años
Lima y Mayo 16.^{to} de 1792.

Josef Barbadillo

res
S. Abm.^o y Diputado Gnl.^o del N.^o Tribunal }
del Importante Cuerpo de Mineria }

Lima y

Mayo 18. de 1792.

2

En atenz.ⁿ á lo que expone el Diputado de
Huarochiri y áno tener este Friál facultad de
dispensar en las resoluz.ⁿ del Superior Gobierno
hagare saren á D.ⁿ Pedro Celestino presente la
Justificaz.ⁿ presentada por punto g^{ral} ó en su defecto
ocurra al Sup.^{or} Gob.^{no} para q.^e se le relebe de esta
obligaz.ⁿ si su Superioridad y Justificaz.ⁿ lo hallare
por conv.^{te}

Delgado

En Lima, y á los diez, y nueve de mil setecientos noventa
y dos años, notifiqué el contenido del auto q.^e antecede
de á D. Pedro Celestino Ferná =

Delgado